INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09 / 2019
"ILUMINACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO – PLAZA SAN MIGUEL ARCANGEL"
ID N°372.993

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: Lic. Enrique Correa Velázquez, Responsable de UOC, Sra. Lilian Latorre de Riveros y Lic. Lourdes Villalba, Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 09:00 horas, se hallan reunidos; a objeto de evaluar la oferta presentada dentro del proceso del Llamado CDN° 09/2019 para la **ILUMINACION DE ESPACIO PÚBLICO, PLAZA SAN MIGUEL ARCANGEL.**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 188/ 19 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Acta de apertura de oferta de fecha 5 de diciembre de 2019 cuya copia se adjunta a la presente.
3. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
4. Pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa Nº 09/19.
5. Reporte del llamado IDNº 372.993
6. Oferta presentada

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	PRECIO DE LA OFERTA
EFICSA	80098576-1	27.524.500

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 09/2019 para **"ILUMINACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO – PLAZA SAN MIUEL ARCANGEL"**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario; se ha verificado si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

2) CAPACIDAD LEGAL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EFICSA S.A.
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

III. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Conforme se desprende de la evaluación realizada precedentemente se pasa a verificar las demás documentaciones de la empresa cuya oferta es la más baja en precio, correspondiente a LDS Legión de Servicios S.A.

3) CAPACIDAD FINANCIERA:

Se ha fijado como requisito lo siguiente:
Coeficiente de Liquidez: conforme a las documentaciones obrantes en la oferta, se pudo deducir que la empresa cuenta con el promedio solicitado en el presente apartado
Coeficiente de Solvencia: El oferente cuenta con el coeficiente de solvencia solicitada en el presente apartado.
La Empresa EFICSA S.A. posee suficiente activos líquidos para responder a los compromisos que pueda asumir ante la Municipalidad respecto a la obra solicitada.

4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

La empresa ha generado en promedio un volumen anual de facturación superior al 70% del monto de la oferta presentada.

5) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

El oferente adjunto las documentaciones que demuestra su experiencia en calidad de contratista en obras similares en escala física, la complejidad y otras características técnicas, siendo las mismas obras terminadas y con recepciones satisfactorias.

6) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

La empresa oferente presento el Formulario Nº 9 donde demuestra que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los cargos solicitados en el pliego.

7) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

EL oferente cuenta con los equipos esenciales mencionados en el pliego conforme puede observarse en el Formulario Nº 10 obrante a fj. 25 de la oferta.

Que, conforme a lo manifestado precedentemente la firma EFICSA S.A., cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de San Miguel Misiones.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto, evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la única empresa oferente EFICSA S.A. con ***RUC****: 80098576-1la* ***OBRA ILUMINACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO – PLAZA SAN MIGUEL ARCANGEL****, objeto del llamado a Contratación Directa N° 09/2019, por la suma de* ***Gs. 27.524.500.- (guaraníes veintisiete millones quinientos veinticuatro mil quinientos).-***

Atentamente

Lic. Enrique Correa Velázquez
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC
Misiones

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Comité de Evaluación

Lic. Lourdes Villalba
Comité de Evaluación